ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 20 del Decreto No 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 015 del 30 de noviembre de 2024, por medio del cual se fija el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 y se faculta al alcalde Municipal para contratar, a través de la secretaria de desarrollo social y comunitario, presenta el respectivo estudio previo que contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA NOVENA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"** adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del municipio de La Celia Risaralda.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que actualmente no se cuenta con personal de planta con la disponibilidad de tiempo que pueda encargase del suministro, por lo que se hace necesario contratar los servicios de quien cumpla con la experiencia en el tema.

Por lo que se requiere el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA NOVENA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"** la normatividad vigente en el sector y además para el cumplimiento **DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR AMOR A LA CELIA".**

Por lo que se refiere el Plan De Desarrollo: "POR AMOR A LA CELIA 2024-2027"

Componente: Cultura, Patrimonio e Identidad Celianés
Objetivo: *Fortalecer la formación, la expresión y la identidad cultural en el municipio de La Celia como manifestación de bienestar, sentido de pertenencia y desarrollo endógeno.*

Estrategia de Desarrollo: Celebraciones, eventos, identidad cultural y patrimonio
El desarrollo de los diferente eventos y fiestas que constituyen expresiones culturales propias del municipio de La Celia se desarrollarán de acuerdo con los calendarios establecidos, existirán eventos complementarios que tendrán como objetivo las inclusiones de otros sectores sociales y el mejoramiento del arraigo municipal.

Componente: El turismo y el comercio en el Desarrollo Local
Objetivo: Dinamizar la economía local a través del fortalecimiento del turismo y el sector comercial para el desarrollo territorial.
El turismo en el municipio de La Celia es una actividad económica relativamente nueva, pero con un crecimiento importante y considerable, se trata de una oferta .de experiencias tradicionales y soportadas en las ventajas comparativas que ofrece la geografía, la flora y la fauna del territorio, adicionalmente el mercadeo de experiencias asociadas a la cultura y las costumbres locales y de la región.

Componente: Deporte, actividad física y recreación para el bienestar
Objetivo: *Establecer mecanismos de fortalecimiento de la formación deportiva, la práctica deportiva y la generación de espacios de recreación y esparcimiento que generen bienestar social.*

Estrategia de Desarrollo: Actividad Física y Recreación

Adicional a los procesos de formación deportiva, es indispensable motivar el desarrollo de eventos y espacios de práctica deportiva en el territorio, por lo que la realización de campeonatos, juegos y jornadas deportivas en la zona urbana y rural del municipio son ejercicios que deben fortalecerse.

El desarrollo de estas actividades implica aspectos asociados a la logística de desplazamiento, convocatoria, inscripción, premiación, dotación y otros. Desde la alcaldía se brindará apoyo necesario para la realización de estas jornadas.

El deporte constituye en las comunidades una estrategia de sano esparcimiento, salud, cohesión social, competitividad, fortalecimiento de dinámicas económicas y construcción de cultura ciudadana; por lo anterior el incentivo del deporte y la recreación representa una inversión social con un retorno social considerable.

El deporte y la recreación son herramientas importantes para complementar los procesos educativos y contribuyen a la promoción de la salud y la sana convivencia; además, son una alternativa para la sana ocupación del tiempo libre y una estrategia para combatir flagelos sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, a través de las diferentes acciones que se pretenden desarrollar se espera garantizar las condiciones de desarrollo físico e intelectual saludable a través de la promoción del deporte en los niveles de formación, recreación y competencia.

Las celebraciones, eventos, competiciones y fiestas propias del territorio son los escenarios de expresión cultural que disfruta la comunidad en general, por lo que la contribución al desarrollo de los mismos conlleva a un fortalecimiento social importante. El Rescate de las costumbres, tradiciones y actividades autóctonas de la identidad cultural de nuestro municipio.

El deporte, la recreación y la cultura son los mecanismos indispensables que esta alcaldía utilizara para generar proyección social, cohesión comunitaria, salud y sana ocupación del tiempo en los diferentes ciclos de vida, el apoyo a los procesos formativos, a la representación y la celebración de eventos deportivos y culturales serán apuestas de construcción social.

Los eventos deportivos y culturales están reglamentados por el Acuerdo Municipal N°.002 de mayo 24 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA FAMILIA Y LAS COMETAS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA**", el Acuerdo Municipal N°. 008 de noviembre 25 de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FOMENTO AL BICITURISMO, RECREATIVO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO "PCC" COMO UNA CULTURA QUE NO SE DETIENE,** y Acuerdo Municipal N°. 003 de mayo 24 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREGÓN NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA**".

El componente de cultura, al igual que el deporte, es una inversión social para el fortalecimiento de la sinergia territorial, el sano esparcimiento, la celebración y la generación de sentido de pertenencia.

La realización de la Novena Travesía Ciclística del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano requiere una planificación logística altamente especializada, que involucra el diseño de rutas seguras, la coordinación con autoridades en el municipio, el manejo de puntos de control y asistencia en ruta, así como la atención a situaciones específicas del ciclismo recreativo que propone la entidad.

A diferencia de otros eventos deportivos que se desarrollan en espacios cerrados o controlados (como canchas, coliseos o estadios), la travesía ciclística se lleva a cabo en vías abiertas y rurales del municipio de La Celia (Vereda El Tigre, Vereda Altamira, Vereda La Montoya, Vereda Monos, Sector Esparta, Sector La Alejandría, Vía Principal Balboa-La Celia, Vereda Patio Bonito y Vereda El Silencio), lo que implica una mayor complejidad en la logística, la seguridad de los participantes, la señalización, la implementación de protocolos de emergencia en movimiento, y la gestión mínimo de cinco puntos de hidratación y apoyo técnico en el trayecto con una totalidad de 30 kilómetros según la ruta establecida para el año 2025.

Por lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia demostrada en la planeación y ejecución de eventos ciclísticos específicamente, que conozca los aspectos técnicos y normativos aplicables a este tipo de actividades, y que haya coordinado anteriormente eventos similares en alcance, formato y condiciones geográficas y topográficas como las del municipio.

Contar con una persona sin experiencia específica en ciclismo, aunque haya participado en la logística de otros eventos deportivos, no garantiza el conocimiento ni la capacidad operativa necesaria para prever, mitigar y resolver las situaciones particulares que se presentan durante una travesía ciclística en senderos rurales y vías principales, lo cual podría poner en riesgo la seguridad de los participantes y la correcta ejecución del evento. En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar un perfil especializado y con experiencia directa y comprobable en eventos ciclísticos.

Por lo que se hace necesario realizar en el Municipio de La Celia la novena travesía de Ciclismo por el Paisaje Cultural Cafetero, el día de la familia y las cometas y el pregón navideño, con el fin de seguir motivando a toda la población del Municipio a participar de este tipo de actividades de sano aprovechamiento del tiempo libre permitiendo además la integración social y familiar de la comunidad Celianés y de otros municipios, promoviendo espacios de esparcimiento, sana diversión, al igual que se integran y se generan espacios para ejercitarse y además promocionar turísticamente nuestro municipio por sus diversos y hermosos paisajes, por lo que se genera nuevas opciones de turismo rural, entre otras.

Es así que el Municipio requiere apropiar los recursos necesarios para realizar todas las actividades anteriormente mencionadas que permitan aportar al desarrollo social y lúdico de las familias del municipio de La Celia Risaralda, el fomento al turismo, la preservación de las costumbres y apoyo a la economía del municipio.

De acuerdo con lo indicado, la Administración requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios de logística y suministros a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario consistentes en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA NOVENA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

En tal sentido el Municipio de La Celia y en cumplimiento sus funciones propias, proyecta la contratación de invitación pública mínima cuantía.

Con lo anteriormente mencionado, se justifica desde el punto legal, político, social, administrativo y económico, la contratación por invitación pública de mínima cuantía de para llevar a cabo **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA NOVENA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

3.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA NOVENA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"

3.2 CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL SUMINISTRO

PRIMER EVENTO: NOVENA TRAVESIA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO.
DIA DEL EVENTO: LUNES 18 DE AGOSTO DEL 2025 CON INICIO A LAS 6:30 AM.

PERSONAL DE LOGISTICA Y COORDINACION:

Se requiere personal logístico que garantice acompañamiento a la administración municipal, con experiencia demostrada en la planeación y ejecución de eventos ciclísticos específicamente, que conozca los aspectos técnicos aplicables a este tipo de actividades, y que haya coordinado anteriormente eventos en alcance, formato y condiciones geográficas y topográficas similares. Contar con personal logístico sin experiencia específica en ciclismo, aunque haya participado en la logística de otros eventos deportivos, no garantiza el conocimiento ni la capacidad operativa necesaria para prever, mitigar y resolver las situaciones particulares que se presentan durante una travesía ciclística en senderos rurales y vías principales, lo cual podría poner en riesgo la seguridad de los participantes y la correcta ejecución del evento.

Deberá realizar antes del evento las actividades de:
*Reconocimiento de la ruta.
*Diseñar Plan de movilidad y socializarlo.
*Señalización y marcación de la ruta (30 kilómetros).

Deberá garantizar la operación del evento con:
*Apoyo registro de asistentes en el evento verificables por el formulario de inscripción.
*Apoyo en entrega e instalación de dorsales a los ciclistas vinculados a la travesía.
*Garantizar los puntos de hidratación definidos de manera previa por profesional en deportes de la entidad.
*Carro escoba durante todo el recorrido.
*Guía motorizada.
*Entrega de refrigerio.

Después de la travesía:
*Recolección de basuras en la vía pública utilizada en el recorrido de los 30 kilómetros.

COSTOS DE TALENTO HUMANO						
	CANT.	OCUPACION(DIA - MES)		TOTAL OCUPACION	SUELDO	COSTO
		1	2		BÁSICO	PARCIAL
PERSONAL						
COORDINADOR DE LOGISTICA: DEBE SER UNA PERSONA CON HABILIDADES DE LIDERAZGO, CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS DE MANERA EFECTIVA Y QUE ASEGURE LA DISPONIBILIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS EVENTOS DE TRAVESIA DE CICLISMO, FESTIVAL DE LAS COMETAS Y PREGON NAVIDEÑO	1	1,00	1,00	2,00	$47.100,00	$94.200,00
PERSONAL DE LOGISTICA:SE REQUIERE DE MINIMO SEIS PERSONAS QUE TENGAN CAPACIDAD OPERATIVA PARA REALIZAR LABORES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FESTIVAL DE LAS COMETAS, TRAVESIA DE CICLISMO QUE INCLUYE: MOVILIDAD DE ASISTENTES, ENTREGA DE REFRIGERIOS, ASI COMO LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS USADOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL: TRAVESIA: DEBERA REALIZAR: SEÑALIZACION DE LA RUTA EN EL CASCO RURAL Y URBANOL,MARCACION DE LA RUTA, Y PROPORCIONAR GUIA MOTORIZADA PARA TODO EL RECORRIDO EL DIA DEL EVENTO.	6	1,00	0,00	1,00	$47.100,00	$282.600,00
TOTAL COSTOS PERSONAL						**$376.800,00**
COSTOS DIRECTOS CON FACTOR MULTIPLICADOR (RANGO MINIMO 1.00 - MAXIMO 1.25)			1,15			**$433.320**
TOTAL						**$433.320**

SUMINISTRO PARA LA NOVENA TRAVESIA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Precio total estimado
NOVENA TRAVESÍA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO								
1	90101700	SERVICIO DE CAFETERÍA CON DISPENSACIÓN ILIMITADA DE CAFÉ ESPECIAL CELIANÉS (15 LIBRAS), MEZCLADORES, ENDULZANTE, VASOS DESECHABLES ECOLÓGICOS DE 4 ONZAS DE CARTÓN Y AROMÁTICA PARA PUNTO DE BIKE-CAFÉ	1	$500.000	$420.000	UN	$ 460.000	$ 460.000
2	49000000	SUMINISTRO Y ENTREGA DE NÚMEROS DE PARTICIPANTE PARA LA "NOVENA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO" EL SUMINISTRO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN LONA TIPO BANNER DE NUMERACIÓN INDIVIDUAL PARA LOS PARTICIPANTES, CON DIMENSIONES DE 20 X 14 CM, A FULL COLOR, SEGÚN DISEÑO ADJUNTO. CADA NÚMERO SERÁ ENTREGADO CON DOS ABRAZADERAS PLÁSTICAS (AMARRADERAS) PARA SU INSTALACIÓN EN LA PARTE FRONTAL DE LA BICICLETA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PARTICIPANTES QUE SE REGISTREN ANTES DEL INICIO DEL EVENTO.	500	$ 1.100	$1.300	UN	$ 1.200	$ 600.000
3	50202301	SUMINISTRO DE HIDRATACION CONSISTENTE EN AGUA POTABLE SIN GAS EN PRESENTACION	20	$ 20.000	$22.000	UN	$ 21.000	$ 420.000

		BOTELLA PLASTICA POR 300 ML PACA POR 24 UNIDADES QUE SE ENTREGARÁ A TODOS LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE VINCULAN EN EL DIA DE LA FAMILIA Y FESTIVAL DE COMETAS						
4	50192801	PASTEL HOJALDRADO DE SAL TIPO "PANZEROTTI" CON PESO MÍNIMO DE 200 GRAMOS, CON POSIBILIDAD DE RELLENO EN DIFERENTES SABORES (PAVO, JAMÓN, RANCHERO, POLLO, POLLO Y CHAMPIÑONES, HAWAIANO, ENTRE OTROS) PARA ENTREGAR FRESCO, RECIÉN PREPARADO, A TEMPERATURA ADECUADA NO MENOR DE 60° GRADOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO PARA CONSERVACIÓN DE CALOR Y QUE SE GARANTICE QUE NO ESTÉ EXPUESTO AL MEDIO AMBIENTE Y CON SERVILLETA. EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERÁ ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O MANIPULACIÓN DE	500	$6.000	$ 7.200	UN	$ 6.600	$ 3.300.000

		ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA. ESTE ALIMENTO DEBERÁ ENTREGARSE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA NOVENA TRAVESÍA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO. ADEMES DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SITIO A LA HORA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CANTIDAD: 500 UNIDADES.						
5	50202306	BEBIDA REFRESCANTE DE FRUTA EN PRESENTACIÓN BOTELLA TETRAPAK DE APROXIMADAMENTE 200 ML EN SABORES SURTIDOS (MORA, LULO, MANGO Y OTROS) CON PITILLO DISPENSADOR INDIVIDUAL.	500	$1.800	$1.500	UN	$ 1.650	$825.000
6	53102900	JERSEY DE CICLISMO ELABORADO EN TELA POLIÉSTER MICROPERFORADA ESPECIAL PARA CICLISMO: TRANSPIRABLE Y LIGERA, MALLAS LATERALES PARA MAYOR VENTILACIÓN, 3 BOLSILLOS EN LA ESPALDA BAJA PARA ALMACENAMIENTO PRÁCTICO, COSTURAS DE SEGURIDAD, MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA, BORDE SILICONADO ANTIDESLIZANTE PARA UN AJUSTE SEGURO, CON CIERRE DELANTERO PERSONALIZADA SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD Y PARA ENTREGAR EN SU TOTALIDAD EL DIA SABADO 16 DE AGOSTO	30	$84.300	$120.000	UN	$ 102.150	$ 3.064.500

		EN EL SITIO DISPUESTO POR LA ENTIDAD.						
7	50160000	BOCADILLO DE GUAYABA, UNIDADES RECTANGULARES O CUADRADAS DE APROXIMADAMENTE 40 A 60 GRAMOS, EMPACADAS EN PAPEL ENCERADO, PLÁSTICO TERMOSELLADO O LAMINADO METALIZADO. IDEAL PARA CONSUMO PERSONAL.	500	$1.000	$850	UN	$ 925	$462.500
8	78000000	LOGISTICA, ORGANIZACION Y SERVICIO DE CARRO ESCOBA (CAMION ESTACAS) INCLUYE SERVICIO DE CONDUCTOR ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL INICIO HASTA EL FINAL DE LA TRAVESÍA EN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR, NQR O SIMILAR CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CICLISTA Y BICICLETA EN CASO DE AGOTAMIENTO FÍSICO, ACCIDENTE, O DAÑO GRAVE EN BICICLETA.	1	$250.000	$300.000	UN	$ 275.000	$275.000
9	55000000	ELEMENTO PROMOCIONAL Y DECORATIVO DISEÑADO PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS TIPO SELFIE, QUE PERMITE ENMARCAR A LAS PERSONAS DENTRO DE UN DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO DE LA NOVENA TRAVESIA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO. ELABORADO EN MATERIAL LIVIANO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANIPULACIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS: 80 CM DE ALTO X 100 CM DE ANCHO. MATERIAL:	1	$80.000	$85.000	UN	$ 82.500	$82.500

		CARTÓN PLASTIFICADO, FOAM BOARD (ESPUMA PRENSADA) O PVC LIVIANO. DISEÑO: PERSONALIZADO A FULL COLOR, CON IDENTIDAD GRÁFICA DEL EVENTO, LOGOS INSTITUCIONALES, FRASES ALUSIVAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS. CON APERTURA INTERIOR QUE SIMULA UN MARCO DE FOTO, PERMITIENDO QUE UNO O MÁS ASISTENTES SE ENCUADREN PARA LA FOTOGRAFÍA CON IMPRESIÓN RESISTENTE AL CONTACTO Y A LA LUZ.						
TOTAL								**$9.489.500**

Adicionalmente, el proveedor deberá suministrar incentivos (Anchetas o bonos para implementos deportivos) representados en un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($480.000 COP)** a los participantes de la NOVENA TRAVESIA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO en el municipio de La Celia.

INCENTIVOS DEPORTIVOS RUTA TRAVESIA PCCC	
DETALLE	**BONO/PREMIACION**
PRIMER PUESTO	$ 250.000,00
SEGUNDO PUESTO	$ 150.000,00
TERCER PUESTO	$ 80.000,00

SEGUNDO EVENTO: CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA Y LAS COMETAS, DIA: LUNES 18 DE AGOSTO DEL 2025.

PERSONAL DE LOGISTICA Y COORDINACION:

Se requiere que el personal logístico proporcionado por parte del contratista garantice acompañamiento a la administración municipal durante todo el evento que tiene inicio en Vereda El Silencio Sector La Laguna (Consulta Google Maps 2268+Q5 La Celia, Risaralda) que tendrá inicio en el día señalado desde las 8:00 am.

Este personal deberá:
*Apoyar en la logística y realización de los concursos deportivos: Carrera de Atletismo, Competencia familiar.
*Apoyar en la logística y realización de concurso de dibujo.
*Apoyo recolección de basuras al finalizar el evento.
*Apoyo logística de ensamble y desmontaje de carpas y tarima y otros elementos como mesas y sillas.

SUMINISTRO CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA Y LAS COMETAS.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA Y LAS COMETAS								
1	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL DE LAS COMETAS Y LA FAMILIA CELIANES EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA CON DOS OPCIONES DE SUMINISTRO: OPCION 1: PORCION DE LECHONA SERVIDA INDIVIDUALMENTE EN DESECHABLE DE MATERIAL DE ICOPOR O ECOLOGICO CON MEDIDAS DE 15 CM DE ANCHO Y LARGO Y 8 CM DE ALTO CON CAPACIDAD PARA UNA PORCION NO MENOR A 180 GRAMOS POR CADA CAJA. ACOMPAÑADA DE AREPA DE MAIZ BLANCA O AMARILLA DE UN TAMAÑO NO MENOR A 3 CENTIMETROS DE DIAMETRO, CUCHARA DESECHABLE O TENEDOR DESECHABLE Y SERVILLETA. **OPCION 2:** CONSTA DE UN TAMAL COLOMBIANO TRADICIONAL ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO O PLATANO CON MASA	100	$11.000	$9.000	UN	$10.000	$1.000.000

		PREPARADA CON MAIZ AMARILLO, CON UN PESO POR UNIDAD NETO NO MENOR A 500 GRAMOS DE LOS CUALES DEBERA TENER UN RELLENO DE MINIMO 200 GRAMOS DE CARNE DE CERDO UNA VEZ HAYA TENIDO LA COCCION, Y EL EXCEDENTE DEL PESO DE LA UNIDAD ESTARA CONFORMADO POR LA MASA Y LAS VERDURAS: ZANAHORIA EN TAJADAS, ARVEJA, PAPA EN TAJADAS, Y GUISO. SERVIDO RECIEN PREPARADO A TEMPERATURA ADECUADA NO MENOR A 70 GRADOS CENTIGRADOS, ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSAS HECHAS DE PELÍCULA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) CON DOBLE SELLO, LO QUE GARANTIZA UN CIERRE HERMÉTICO Y SEGURO CON CUCHARA DESECHABLE. EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE						

		SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA. ESTE ALIMENTO DEBERA ENTREGARSE A TODOS LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE VINCULAN EN EL DESARROLLO DEL DÍA DE LA FAMILIA Y FESTIVAL DE COMETAS. ADEMAS DEBERA SER ENTREGADO EN EL SITIO A LA HORA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CANASTILLAS PLASTICAS.						
2	50202306	BEBIDA REFRESCANTE DE FRUTA EN PRESENTACIÓN BOTELLA TETRAPAK DE APROXIMADAMENTE 200 ML EN SABORES SURTIDOS (MORA, LULO, MANGO Y OTROS) CON PITILLO DISPENSADOR INDIVIDUAL.	1 0 0	$1.800	$1.500	UN	$ 1.650	$165.000

3	90151802	ELEMENTOS Y MONTAJE DE DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL EVENTO, LA CUAL ES DISEÑADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA TARIMA: CENEFA TIPO GUIRNALDA EN GLOBOS DE COLORES VIBRANTES (MINIMO 4 TONOS) COMPUESTA POR CUARTETOS QUE FORMEN UNA EXTENSION DE 8 METROS DE LARGO, CON DISEÑO TORNEADO. EL FONDO DE LA TARIMA DEBERA CUBRIRSE CON TELAS DE LOS MISMOS COLORES EN TODA SU EXTENSION. DEBERAN ENTREGARSE LETRAS DE COLORES LLAMATIVOS INDIVIDUALES EN UN TAMAÑO NO MENOR A 22 CM X 28 CM ELABORADAS EN ICOPOR O CUALQUIER OTRO MATERIAL RESISTENTE AL AGUA QUE FORMEN LA PALABRA: "DIA DE LA FAMILIA 2025". ADICIONALMENTE, DEBERA AMBIENTARSE EN ALGUN ESPACIO UN AREA PARA RECUERDO FOTOGRAFICO LA CUAL DEBE TENER EL SIGUIENTE DISEÑO: UN CORREDOR EN	1	$650.000	$500.000	UN	$575.000	$575.000

		MADERA TIPO CASA CAMPESINA DE MINIMO 120 CENTIMETROS DE ANCHO X 60 CENTIMETROS EN LOS LATERALES QUE SON EL FONDO, CON ACABADO EN VARIOS COLORES, EN LOS LATERALES DEBERA TENER INSERTADO DE MANERA FIJA Y RESISTENTE DOS SOPORTES QUE SOSTENGAN LA SIMULACION DE UN GLOBO AEROESTATICO EL CUAL DEBERA ESTAR ELABORADO CON UN MINIMO DE 80 GLOBOS DE COLORES. SE DEBERA UBICAR UN FONDO EN TELA AZUL DE 2 METROS CUADRADOS DONDE SE AMBIENTE EL CIELO DEL FESTIVAL CON 5 FIGURAS DE ICOPOR, FOAMY U OTRO MATERIAL QUE SIMULEN 3 NUBES Y DOS COMETAS DE UN TAMAÑO PROPORCIONAL A LA LONA DE FONDO.						
4	52161500	SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA EL EVENTO CONFORMADO POR UN EQUIPO PROFESIONAL QUE INCLUYA: 4 BAJOS DOBLES DE 18", 10 CAJAS LÍNEA ARRAY ,1 CONSOLA X 32, MINIMO 2 PLANTAS DE PODER PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EN TODA EL AREA, 6 MONITORES	1	$3.000.000	$2.000.000	UN	$2.500.000	$2.500.000

		ACTIVOS, ENTRE 6 Y 10 MICRÓFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES, ADEMAS QUE SE CUENTE CON SISTEMA ELÉCTRICO CON CABELADO COMPLETO (DISTRO ELÉCTRICO),INGENIERO DE SONIDO PAR GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CON CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA IMPROVISTOS ASI COMO EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO A REALIZAR EL EVENTO EN LA VEREDA EL SILENCIO.						
5	90151802	GRUPO MUSICAL TRADICIONAL PARA AMENIZAR EL EVENTO CON GENERO: PARRANDERA Y POPULAR, NUMERO MINIMO DE INTEGRANTES 3 PERSONAS, CON GENERO PARRANDERO Y POPULAR, LA PRESENTACION MUSICAL DEBERA TENER UNA DURACION DE UNA HORA Y TREINTA MINUTOS, CON SALIDAS DIVIDIDAS DE 45 MINUTOS CADA UNA SEGÚN LA PROGRAMACION DEL EVENTO DEL FESTIVAL DE LAS COMETAS Y LA FAMILIA CELIANES-	1	$1.500.000	$1.000.000	UN	$1.250.000	$1.250.000

6	50202301	SUMINISTRO DE HIDRATACION CONSISTENTE EN AGUA POTABLE SIN GAS EN PRESENTACION BOTELLA PLASTICA POR 300 ML PACA POR 24 UNIDADES QUE SE ENTREGARÁ A TODOS LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE VINCULAN EN EL DIA DE LA FAMILIA Y FESTIVAL DE COMETAS	20	$20.000	$22.000	UN	$ 21.000	$420.000
TOTAL								$ 5.910.000

Adicionalmente, el proveedor deberá suministrar incentivos (Anchetas que contenga por lo menos 2 productos locales como: Café, chocolate, miel y otros o bonos para consumir en los locales comerciales del Municipio) representados en un valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($1.480.000 COP)** a los participantes de los concursos celebrados en este día los cuales estarán distribuidos como se muestra en las siguientes tablas y realizar el pago de alquiler del espacio "La Laguna" para desarrollo de la actividad consultado con el propietario por valor de **$ 800.000 COP**

CONCURSO DE COMETAS	
DETALLE	**BONO/PREMIACION**
COMETA MAS GRANDE QUE SE ELEVE	$ 150.000,00
COMETA MAS PEQUEÑA QUE SE ELEVE	$ 150.000,00
COMETA MAS CREATIVA QUE SE ELEVE	$ 150.000,00
COMETA QUE MAS SE ELEVE	$ 150.000,00

CONCURSO DE DIBUJO ALUSIVO AL DIA DE LA FAMILIA CELIANES Y FESTIVAL DE LAS COMETAS	
DETALLE	**BONO/PREMIACION**
PRIMER PUESTO	$ 150.000,00
SEGUNDO PUESTO	$ 100.000,00

CARRERA DE ATLETISMO	
DETALLE	**BONO/PREMIACION**
PRIMER PUESTO	$ 150.000,00
SEGUNDO PUESTO	$ 100.000,00
TERCER PUESTO	$ 80.000,00

CONCURSO FAMILIAR O GRUPAL	
DETALLE	**BONO/PREMIACION**
PRIMER PUESTO	$ 200.000,00
SEGUNDO PUESTO	$ 100.000,00

TERCER EVENTO: CELEBRACION PREGON NAVIDEÑO 23 DE AGOSTO DEL 2025. PLAZA PRINCIPAL Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO HORA DE INICIO: 2:00 PM.

PERSONAL DE COORDINACION:

El costo del coordinador para el evento se tuvo en cuenta en la tabla de costo de talento humano relacionada anteriormente. Esta persona deberá tener habilidades de liderazgo, capacidad para resolver problemas de manera efectiva y que asegure la disponibilidad y el buen funcionamiento durante la jornada de pregón navideño cuya programación esta prevista de la siguiente manera:
*Inicio de elaboración de natilla: 2:00 pm. Deberá suministrar FOGON INDUSTRIAL Y PIPA DE GAS DE 80 LITROS.
*Logística de entrega de plato de natilla y buñuelo a la comunidad: Entre las 3:00 y las 5:00 pm.
*Logística para garantizar la presentación del grupo musical y actividades recreativas de 5:00 pm a 7:00 pm.
*Logística para movilización del canta pistero por los establecimientos de comercio del municipio de La Celia: A partir de las 7:00 pm y hasta finalizar el recorrido.

SUMINISTRO PREGON NAVIDEÑO: SABADO 23 DE AGOSTO DEL 2025.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
PREGÓN NAVIDEÑO								
1	50221303	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR 1.500 UNIDADES DE BUÑUELOS, LISTOS PARA CONSUMO, ELABORADOS BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: FORMA: ESFÉRICA, CON DIÁMETRO APROXIMADO DE 5 A 6 CM. PESO POR UNIDAD: NO MENOR A 60 GRAMOS. TEXTURA: CRUJIENTE POR FUERA, SUAVE Y ESPONJOSO POR	1500	$1.100	$1.200	UN	$1.150	$1.725.000

		DENTRO. SABOR: LIGERAMENTE SALADO, CON SABOR CARACTERÍSTICO DEL QUESO. INGREDIENTES: HARINA DE MAÍZ O YUCA, ALMIDÓN, QUESO FRESCO (CAMPESINO O COSTEÑO), SAL, Y DEMÁS INGREDIENTES TRADICIONALES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE HIGIÉNICO INDIVIDUAL O EN BANDEJAS PLÁSTICAS CON PELÍCULA PROTECTORA (DE 6 O 12 UNIDADES), LISTOS PARA SERVIR. CONDICIONES: PRODUCTO FRESCO, ELABORADO EL MISMO DÍA DE LA ENTREGA O COMO MÁXIMO CON 2 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADO PARA PRESERVAR SU CALIDAD Y TEMPERATURA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REQUISITOS SANITARIOS Y DE CALIDAD: DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE INOCUIDAD ALIMENTARIA EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 O LA QUE LA SUSTITUYA). EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN CONDICIONES APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO, LIBRE DE CONTAMINACIÓN FÍSICA, QUÍMICA O						

		BIOLÓGICA. EL TRANSPORTE DEBE REALIZARSE EN VEHÍCULOS LIMPIOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD COMPETENTE.						19
2	50307008	COCO DESHIDRATADO RALLADO PRESENTACIÓN EN KILOGRAMO	4	$46.000	$34.000	UN	$40.000	$ 160.000
3	52151503	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA EN PRESENTACION POR 100 UNIDADES	15	$3.600	$8.300	UN	$5.950	$ 89.250
4	50131702	BOLSA DE LECHE LÍQUIDA ENTERA DE MINIMO 1000 MILILITROS	45	$ 4.000	$ 4.200	UN	$4.100	$184.500
5	52151502	PLATO DESECHABLE DE ICOPOR HONDO CON CAPACIDAD PARA 5 ONZAS EN PRESENTACION DE 20 UNIDADES POR PAQUETE	75	$ 1.600	$1.518	UN	$1.559	$ 116.250
6	14111705	Servilletas DOBLES EN PRESENTACION DE PAQUETE por 180 UNIDADES O MAS	4	$ 5.000	$4.000	UN	$4.500	$18.000
7	50221303	MEZCLA DE POLVO A BASE DE HARINA DE MAÍZ PARA PREPARAR NATILLA, PRECOCIDA EN PRESENTACION POR 1000 GRAMOS	40	$10.000	$ 7.700	UN	$8.850	$ 354.000
9	90151802	CANTAPISTERO DE MUSICA VARIADA (POPULAR, TROPICAL, RANCHERA) PARA ACTIVIDAD DE RECORRIDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.	1	$300.000	$400.000	UN	$350.000	$ 350.000

10	90151802	ELEMENTOS Y MONTAJE DE DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL EVENTO DE PREGON NAVIDEÑO LA CUAL ES DISEÑADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA TARIMA: DOS COLUMNAS (LOS DOS LATERALES DE LA CARPA) DECORADO CON FIGURAS ELABORADAS EN ESPUMA DE POLIURETANO 2 CM DE GROSOR COLOR ROSADO, LAS CUALES DEBEN ENTREGARSE PINTADAS Y TOTALMENTE ACABADAS, SE REQUIERE MINIMO: DOS FLORES NAVIDEÑAS CON HOJAS, DOS CAMPANAS, DOS BASTONES, DOS BOLAS NAVIDEÑAS Y DOS PAPÁ NOEL DE UNA MEDIDA MINIMA DE 70 CENTIMETROS CUADRADOS Y DOS INSTALACIONES MULTICOLOR DE LUCES NAVIDEÑAS DE 500 BOMBILLOS CADA UNA.	1	$ 300.000	$400.000	UN	$ 350.000	$ 350.000
11	40170000	SUMINISTRO DE ESTUFA INDUSTRIAL Y PIPA DE GAS PROPANO PARA INSTALAR EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA ELABORACION DE LA NATILLA	1	$ 200.000	$ 250.000	UN	$ 225.000	$ 225.000
TOTAL								$3.572.000

Adicionalmente, el proveedor deberá suministrar incentivos económicos representados en un valor total de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000 COP)** a los participantes de los concursos celebrados en este día los cuales estarán distribuidos como se muestra en la siguiente tabla

AÑOVIEJO-NEGOCIO DECORADO	
DETALLE	**BONO/PREMIACION**
PRIMER PUESTO AÑO VIEJO	$ 1.000.000,00
SEGUNDO PUESTO AÑO VIEJO	$ 600.000,00
MEJOR DECORACION ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	$ 400.000,00

NOTA. Los conceptos consignados en el cuadro del análisis del sector, constituyen una referencia para verificar precios de mercado, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre aquí consignado, podrá adquirirse previa autorización del contratante y siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones del mercado y siguiendo este procedimiento para quien resulte adjudicatario del proceso.

El supervisor del contrato, cotizará el elemento con el proveedor, detallándola en su totalidad y así mismo solicitará cotizaciones alternativas de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.

Con relación al promedio del valor de los elementos para fabricación de la natilla se recibió solo una cotización por lo cual para promediar el valor comercial la metodología de consulta para un segundo valor fue la siguiente: Por medio de consulta en páginas web de comercios consultaron uno a uno los productos, se tuvo en cuenta en costo neto sin descuentos y se agregó el valor del impuesto correspondiente.

El Municipio cotejará y confirmará el contenido de las cotizaciones allegadas. Para tales efectos, si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si el valor ofertado por el adjudicatario es menor, se adoptará dicho valor.

4.OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la minuta del contrato, en oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

b) Del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar los elementos según la norma técnica y especificaciones que apliquen en Colombia.
2. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y

especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.

3. Entregar los elementos en el sitio designado por el supervisor **los días lunes 18 de agosto y sábado 23 de agosto del año en curso.**
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Entregar los elementos adquiridos en el plazo establecido.
6. Garantizar la logística para dar inicio a los eventos teniendo en cuenta las especificaciones para LA NOVENA TRAVESIA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO que requiere preparación previa al evento.
7. El contratista debe garantizar la entrega de los elementos en el sitio indicado por la entidad para lo cual debe contar con los medios de transporte necesarios.
8. Los elementos a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser nuevos y de las características establecidas en la propuesta.
9. Entregar todos los documentos que se requieran para legalizar el contrato.
10. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
11. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
12. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
13. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite.
14. Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega de estos en el sitio indicado.
15. Garantizar la calidad de los elementos suministrados
16. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos.
17. Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
18. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato.
19. Presentar junto a la oferta una ficha técnica detallada que cumpla con las características requeridas en el pliego, estas características deben venir en español de la totalidad de los bienes y estar acorde a la ficha técnica anexa
20. Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
21. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.
22. Las demás inherentes al Cumplimiento del Objeto contratado, y que sean determinadas por el Supervisor.

5.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de suministro, descrito en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el cual se adelantará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes de la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Como en el presente caso se trata de celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, pero dada la cuantía se debe hacer con sujeción a la norma transcrita, esto es, a través de la convocatoria pública tal y como lo ordena el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)** según disponibilidad N°.00536 del 17 de julio dos mil veinticinco (2025).

7.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato esta soportado con base en el presupuesto oficial, y en los análisis unitarios de precios del mercado, impuestos y demás gastos directos e indirectos, de donde se concluye que el presupuesto oficial es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)** según disponibilidad N°.00536 del 17 de julio del dos mil veinticinco (2025) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (1)	RUBRO (1)	VALOR A CONTRATAR
2.3.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	**$24.000.000,00**
CLASIFICADOR CCPET03 - CLASIFICADOR DE PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA		
2024663830008 2024663830009 2024663830006	Generación de procesos de cultura, cuidado del patrimonio e identidad en el municipio de La Celia Apoyo para el fortalecimiento del turismo y el comercio en el Municipio de La Celia Generación de ambientes de deporte, actividad física y recreación para el bienestar en el municipio de La Celia	**$6.000.000,00** **$8.000.000,00** **$10.000.000,00**
CLASIFICADOR CCPET05 – FUENTE DE FINACIACION		
1.2.4.3.03 1.3.3.1.00 1.3.3.3.19	SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION R.B TASA PRO DEPORTE	**$8.000.000,00** **$6.000.000,00** **$10.000.000,00**
TOTAL		**$24.000.000,00**

8.FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad pagará mediante un pago final, dando cumplimiento del objeto contractual, previa revisión del cumplimiento a cabalidad, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.

El contratista está obligado a presentar los correspondientes soportes (Factura de venta, pagos de seguridad social y demás que el supervisor estime conveniente).

PARÁGRAFO: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos o gastos que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago se realizará de la siguiente forma: mediante un (01) acta final de pago previa presentación del informe por parte del contratista, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social.

9.ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Administración Municipal así:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla pro bienestar del adulto mayor	Municipal	4%
Rete ICA	Municipal	
Estampilla Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%
Estampilla Por Justicia Familiar	Municipal	2%
Retención en la fuente DIAN si hubiere el caso		2.5%
Y las demás que tenga establecida la entidad y apliquen para este tipo de contrato		

10.PLAZO EJECUCION

El presente contrato tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

11.DESCRIPCION TECNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

- Se realizará la respectiva invitación pública para seleccionar la persona jurídica o natural que certifique la experiencia, el conocimiento y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

- Se realizará la correspondiente verificación y autenticidad de las propuestas a fin de seleccionar la correcta para adelantar el presente proceso.

12.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO

El soporte jurídico está del contrato a celebrar está contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y especialmente en lo concerniente a la contratación de mínima cuantía a la que se hace alusión en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el que se refiere de manera especial a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El presente contrato, se realizan bajo la modalidad de mínima cuantía, que para el caso de la Alcaldía Municipal de La Celia en la vigencia dos mil veinticinco (2025), asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000,00)** y cuya normatividad debe ser aplicada a la luz del nuevo Estatuto General Anticorrupción (artículo 94 Ley 1474 de 2011).

13.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la ejecución del presente contrato se requiere persona Natural o Jurídica De acuerdo con la necesidad de la Entidad:

PERSONA JURÍDICA: Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social contenga los ítems del objeto de la presente contratación. Con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil soportados en cámara de comercio vigente al momento de la entrega de la propuesta, que cuente con capacidad jurídica, operativa y técnica para celebrar contratos y con la experiencia especifica requerida por la entidad, así mismo, que cumpla los requisitos habilitantes que se establecerán más adelante.

PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona natural cuyo objeto social contenga los ítems del objeto de la presente contratación: Organización de eventos (CIIU 8230). Con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil soportados en cámara de comercio vigente al momento de la entrega de la propuesta, que cuente con capacidad operativa y técnica para celebrar contratos y con la experiencia especifica requerida por la entidad así mismo, que cumpla los requisitos habilitantes que se establecerán más adelante.

Experiencia general: El perfil solicitado para la presente invitación, deberá ser persona jurídica o natural legalmente constituida como se detalla anteriormente, y que, además, demuestre que en los últimos dos (02) ha ejecutado con el estado un mínimo de ocho (08) contratos por mínima cuantía cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, los cuales deberán encontrarse liquidados a la fecha de la presentación de la oferta. El oferente tendrá que soportar la experiencia con las actas de liquidación o certificados laborales expedidos por las entidades correspondientes.

Experiencia Especifica: El oferente deberá soportar que de los contratos celebrados y liquidados en los últimos dos (02) años con el estado, cuenta con al menos cuatro (04) con las siguientes especificaciones: Tres (03) que sean para: Celebración del día de la familia y celebraciones culturales y/o tradicionales de tipo navideño, y por lo menos uno (01) que contenga en su objeto contractual evento deportivo específico para: Travesía ciclística, conforme a las razones expuestas en los estudios previos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio incluido IVA si hay lugar a tal impuesto, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la entidad procederá para el desempate a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- La secretaria de Desarrollo Social y Comunitario en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

14.MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección abreviada de mínima cuantía, se encuentra regulado por el artículo 2°. Numeral 5°. adicional de la Ley 1150 de 2007 conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

15. RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN

JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitará póliza, pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el

			cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

16.LIMITACION A MIPYME

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II,** expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados.
para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.EXPERIENCIA:

PERSONA JURÍDICA: Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social contenga los ítems del objeto de la presente contratación. Con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil soportados en cámara de comercio vigente al momento de la entrega de la propuesta, que cuente con capacidad jurídica, operativa y técnica para celebrar contratos y con la experiencia especifica requerida por la entidad, así mismo, que cumpla los requisitos habilitantes que se establecerán más adelante.

PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona natural cuyo objeto social contenga los ítems del objeto de la presente contratación: Organización de eventos (CIIU 8230). Con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil soportados en cámara de comercio vigente al momento de la entrega de la propuesta, que cuente con capacidad operativa y técnica para celebrar contratos y con la experiencia especifica requerida por la entidad así mismo, que cumpla los requisitos habilitantes que se establecerán más adelante.

Experiencia general: El perfil solicitado para la presente invitación, deberá ser persona jurídica o natural legalmente constituida como se detalla anteriormente, y que, además, demuestre que en los últimos dos (02) ha ejecutado con el estado un mínimo de ocho (08) contratos por mínima cuantía cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, los cuales deberán encontrarse liquidados a la fecha de la presentación de la oferta. El oferente tendrá que soportar la experiencia con las actas de liquidación o certificados laborales expedidos por las entidades correspondientes.

Experiencia Especifica: El oferente deberá soportar que de los contratos celebrados y liquidados en los últimos dos (02) años con el estado, cuenta con al menos cuatro (04) con las siguientes especificaciones: Tres (03) que sean para: Celebración del día de la familia y celebraciones culturales y/o tradicionales de tipo navideño, y por lo menos uno (01) que contenga en su objeto contractual evento deportivo específico para: Travesía ciclística, conforme a las razones expuestas en los estudios previos.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA

Los riesgos que se pueden presentar en el presente proceso contractual tienen que ver con la mala calidad del suministro por parte del contratista o incumplimiento en la logística, operación y coordinación de la actividad, para tal efecto se estima que no es necesario constituir garantías que amparen estos riesgos.

Además, por la naturaleza del contrato se considera un riesgo bajo, por lo tanto, no se exigirán pólizas de garantías de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del Art. 7 de la Ley 1150 de 2007. *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los Interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley"* caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como a la determinación de la supervisora, que deberá realizar la ejecución y avalar los pagos de conformidad con el cumplimiento del objeto, del objeto, no se exigirán pólizas.

17.SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y comunitario de La Celia quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión que adopte el municipio. La supervisora ejercerá además los siguientes controles:

A. Administrativo: Tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y

b. Financiero - Contable: Tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

18. CONCLUSION

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1993 en el Numeral 12 del Artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios previos, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA NOVENA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la Presente Contratación de Mínima Cuantía, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente estudiada, y justificada en el presente acto administrativo.

El presente documento se suscribe a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Leidy Johana Cortes Restrepo

LEIDY JOHANNA CORTES RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de La Celia, Risaralda
Correo electrónico: desarrollo@lacelia-risaralda.gov.co

Reviso: Eduardo Ramírez Martínez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Leidy Johanna Cortes Restrepo- secretaria de Desarrollo Social y Comunitario